

NOTA DNCP/ DNC/ N° 13953/ 2017

Asunción, 14 de Junio de 2017

Sr.  
**Víctor Rodrigo Irala Jara, Director  
Unidad Operativa de Contratación  
Ministerio de Relaciones Exteriores**  
**Presente:**

REF.: EXP. N° 316573 (08/06/17) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA  
“SERVICIO DE IMPRESIONES DE FORMULARIO CON SISTEMA DE  
SEGURIDAD PARA DIRECCIÓN DE FRANQUICIAS DIPLOMATICAS -”.  
– ID N° 332483 (RETENCIÓN DEL LLAMADO)

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos inconsistencias sobre las formas de presentaciones de los ítems, entre lo indicado en el Anexo C de la carta de invitación y lo establecido en el SICP, por lo cual sugerimos subsanar ésta observación.
2. Sugerimos a la convocante indicar que el Formulario 3 del Anexo D "No Aplica", considerando lo establecido en el punto 31 del Anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

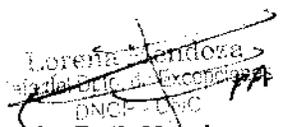
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;



**Sebastián Durá**  
Dpto. de Contratación Directa



**Sra. Lincy Lucena**  
Coordinadora de Control



**Lic. Ruth Mendoza**  
Jefe de Contratación Directa

DNC/CD/SD